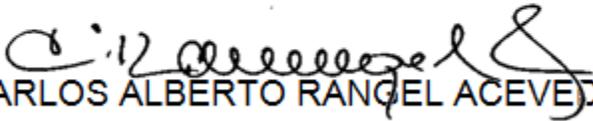


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Vista la documental que antecede (numeración 013), se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso por acuerdo conciliatorio entre las partes.
2. Ordenar el levantamiento de la inscripción de esta demanda.
3. Desglósense los documentos que sirvieron como base para la presente acción y hágase entrega de los mismos al demandante, dejando las constancias a que haya lugar.
4. Sin costas para las partes.
5. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez